

PLAN DE ESTUDIOS

Especialización en Gerencia de la Construcción

Válido hasta ingresos del segundo semestre de 2026

Facultad Tecnológica
Nivel de formación: Posgrado
Número de créditos: 28

Número de semestres: 2
Metodología: Presencial

PRIMER SEMESTRE

SEGUNDO SEMESTRE

BÁSICO

Aspectos financieros de la construcción Créditos:	2	Gerencia de proyectos de construcción Créditos:	2
Análisis y control de costos Créditos:	2	Administración de proyectos de construcción Créditos:	2
Aspectos legales de la construcción Créditos:	2	Herramientas de construcción sostenible Créditos:	2

Confiabilidad y análisis del riesgo en ingeniería Créditos:	2	Programación y presupuestos avanzados Créditos:	2
--	---	--	---

PRIMER SEMESTRE

SEGUNDO SEMESTRE

ELECTIVO

Electiva I Créditos:	2	Electiva II Créditos:	2
-------------------------	---	--------------------------	---

Electiva III Créditos:	2	Electiva IV Créditos:	2
---------------------------	---	--------------------------	---

INVESTIGATIVO

SEGUNDO SEMESTRE

Trabajo de grado I Créditos:	2	Trabajo de grado II Créditos:	2
---------------------------------	---	----------------------------------	---

PLAN DE ESTUDIOS

Especialización en Gerencia de la Construcción

Válido hasta ingresos del segundo semestre de 2026

Facultad Tecnológica

Nivel de formación: Posgrado

Número de créditos: 28

Número de semestres: 2

Metodología: Presencial

ELECTIVAS OFRECIDAS

ELECTIVA I

BIM

ELECTIVA II

Estructuración de proyectos

ELECTIVA III

Gestión de proyectos complejos - 1

Gestión de Recursos Humanos en la Construcción

Gerencia de seguridad y salud en el trabajo

ELECTIVA IV

Gestión de proyectos complejos – 2

Gerencia de la Interventoría de Proyectos

ACLARACIÓN: Los espacios académicos electivos pueden ser objeto de actualización y programación semestral por parte de la Coordinación del Programa, atendiendo a criterios académicos, pedagógicos y a las necesidades de organización de las rutas formativas de los próximos graduandos de la Especialización en Gerencia de la Construcción. Lo anterior, en ejercicio de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.